rona, con ella fabricados, se verificarán por la citada Aduana de Cádiz y por las de Sevilla. Valencia. Algeciras, Málaga y de Cádiz Valencia,

La transformación industrial tendrá lugar en la propia fábrica del solicitante y beneficario de esta concesión, sita en Generalisimo Franco, número 10 en Puerto de Santa Maria (Cádiz)

Cuarto—La concesión se otorga en régimen fiscal de com-probación mediante la toma de muestras a la importación y a la exportación

Quinto.—La vigencia de la concesión queda limitada al plazo de un año, a contar de la fecha de publicación de esta Orden para las importaciones. Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas

de las importaciones. Quedará caducada automáticamente la concesión en el caso

Quedará caducada automáticamente la concesión en el caso de que alguna de las partidas importadas no se reexportasen en el plazo señalado en el parrafo que antecede.

Sexto.—A los efectos de la contabilización de esta admisión temporal se establece como porcentaje máximo de desperdicios o recortes el 27 por 100 del peso de la hojalata importada. Por consiguiente, de 100 kilogramos de tapones corona que se experten corresponderán 15 a los discos de corcho y 85 a los casquillos de hojalata, y teniendo en cuenta lo expresado anteriormente en cuanto al porcentaje de recortes y otras mermas, por estos 85 kilogramos de hojalata, equivalentes a 100 de tapones, habrá de darse de baja en cuenta corriente 116.440 kilogramos de hojalata importada

pones, nora de darse de baja en cuenta corriente 116.440 kilogramos de hojalata importada

Septimo.—Dentro de los limites máximo de mermas y mínimo, de rendimientos consignados en el apartado anterior, la
Aduana matriz, en su función comprobadora, determinará en
cada caso el rendimiento real de la operación y la cantidad
de desperdicios resultantes por recortes y perforación de chapas e inutilización comprobada de tapones, deblendo satisfaretodos estos desperdicios los derechos arancelarios correspondientes. De todo lo cual expedirá dicha Inspección la oportuna
certificación para que surta sus efectos en la Aduana matriz.

Octavo—Serán de policación a la presente concesión de

certificación para que surta sus efectos en la Aduana matriz, Octavo.—Serán de aplicación a la presente concesión de admisión temporal las condiciones y requisitos establecidos en los apartados 9.4 10, 11, 12 y 13, de la que se otorgó a la entidad «Tapón Corona Rapid y Variedades, S. A.», por Orden de este Departamento de fecha 23 de octubre de 1953, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 2954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—P. D., José Luis Villar Palası.

Ilmo, Sr. Director general de Política Arancelaria,

ORDEN de 5 de noviembre de 1963 por la que se autorica la instalación de riveros tijos de metillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de nmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros fijos de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Maritima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera. Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán instalados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relaciona a continuación.

Tercera. El Gobierno se resultados de publicación de la procesa de la publicación de la procesa.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causa de utilidad pública sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletin Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivemento) estados como cuantos disposições estados notaciones estados notaciones estados en estados estado tivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta in-

Quinta. Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los Impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Sebastián Colomines Casanova, vecino de

Concesionario: Don Sebastián Colomines Casanova, vecino de la Cava

Vivero fijo de mejillones: A instalar en el Puerto del Fangal, situado en el Policono Tortosa A. número 12; clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletin Oficial del Estado» número 54)

Peticionario: Don Angel Colomines Casanova, vecino de

Concesionario: Don Angel Colomines Casanova, vecino de la Cava

Vivero fijo de mejillones: A instalar en el Puerto del Fangal situado en el Poligono Tortosa A número 13; clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletin Oficial del Estado» número 54)

Peticionario: Doña Mercedes Salgado Araújo Franco, vecina de 'Madrid

Concesionario: Doña Mercedes Salgado Araújo Franco, vecina de Madrid

Vivero fijo de mejiliones: A instalar en el Puerto del Fangal, situado en el Poligono Tortosa A, número 15; clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletin Oficial del Estado» número 54).

Peticionario: Doña Candelaria Contreras Franco, vecina de Madrid.

Concesionario: Doña Candelaria Contreras Franco, vecina de Madrid.

Vivero fijo de mejillones: A instalar en el Puerto del Fangal. situado en el Poligono Tortosa A. número 24: clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 «Boletin Oficial del Estado» número 54).

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas ,
1 Dólar U. S. A.	59.773	59,953
1 Dolar canadiense	55,474	55.640
1 Franco Irances nuevo	12,198	12.234
I Libra esterlina	167,256	167,759
1 Franco suizo	13,848	13,889
100 Francos belgas	119,923	120,283
1 Marco alemán	15,039	15.084
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,600	16. 64 9
1 Corona sueca	11.522	11,556
1 Corona danesa	3.664	8.690
1 Corona noruega	8,352	8,377
1 Marco finlandes	18.596	18.651
100 Chelines austríacos	231,161	231,856
100 Escudos portugueses	208,575	209,202

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la cite se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con in-dicación del acuerdo recaido en cada caso,

Con fecha 9 de noviembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dis-puesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentisimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1º Valladolid.—Proyecto de delimitación del poligono «Argales», sito en el término municipal de Valladolid, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Partiendo del punto 1, situado en el extremo N. del poligono, carretera de la Esperanza; sigue una Jinea hacia el SO, que limita en unos 42 metros con FASA, en el extremo N. del poligono, carretera de la Esperanza, sigue una linea hacia el. SO. que limita en unos 42 metros con FASA, atraviesa la via del ferrocarril de enlace en unos 22 metros y en los 124 metros restantes linda con propiedad de «Sociedad Industrial Castellana» hasta el punto 2; gira en dirección Sur hasta el punto 3, limitando con RENFE en 35 metros; gira nuevamente tomando dirección paralela a 1-2, limitando en unos 41 metros con «S. I. Castellana», hasta llegar al punto 4; gira en dicho punto 4 y en dirección EO. sigue hasta el punto 5. con una longitud aproximada de 43 metros que limita con «S. I. Castellana», gira nuevamente en 5 y toma dirección SO. en una longitud de unos 343 metros con linderos de la «S. I. Castellana», gira nuevamente en 6 siguiendo dirección sensiblemente. Sur hasta el punto 7 y linda en este tramo. en 12 metros aproximadamente. con «S. I. Castellana», en unos 159 con «Sociedad Nestie» y en 65 metros con «Castellana de Piensos», llegando al punto 7 tuerce en angulo recto y lindando en una longitud de unos 175 metros con la «Castellana de Piensos» llegando de Piensos» en una longitud de liendando con la «Castellana de Piensos» en una longitud de 162 metros hasta llegar al punto 9 donde existe camino de la RENFE que atraviesa y continua hasta el punto 10 con linderos de terrenos de la RENFE. todo ello en longitud de unos 17 metros; gira nuevamente en el punto 10 en angulo de 102 sexagesimales, siguiendo dirección Sur, que limita terrenos de RENFE con una longitud de 195 metros hasta el punto 11: en 11 toma dirección perpendicular atravesando la via en unos 30 metros y continúa en esa dirección lindando con Nicolás Lobejón en unos 37 metros hasta el punto 12: en 12 hace un liguero quiebro dentro de la misma orientacion, y lInda en unos 75 metros con Nicolás Lobejón, en 59 tros hasta el punto 11; en 11 toma dirección perpendicular atravesando la via en unos 30 metros y continúa en esa dirección lindando con Nicolás Lobejón en unos 37 metros hasta el punto 12; en 12 hace un liguero quiebro, dentro de la misma orientación, y línda en unos 75 metros con Nicolás Lobejón, en 59 metros, aproximadamente, con Catalina Adulce y en 134 con el Matadero Municipal, llegando al punto 13; de 13 a 14 linda con via pública en 20 metros de longitud; quiebra en punto 14, girando en dirección EO. hasta el punto 15, lindando en unos 35 metros con Francisca Fernández, cruza en nueve metros el canal o arroyo Espanta, y sigue en unos 187 metros de longitud lindero de Catalina Adulce, y 59 metros, aproximadamente, de Nicolás Lobejón, en unos 10 metros con Catalina Adulce hasta llegar a terrenos de la via de RENFE, ferrocarril Madrid-Irán, que atraviesa en unos 30 metros llegando al punto 16; de 16 a 17, toma dirección NS, en una longitud de unos 334 metros, en los que limita con terrenos de RENFE; en el punto 17 sigue una linea arqueada hasta el 18, contorneando el arroyo Espanta con pnos 80 metros de lingitud; desde el punto 18 toma dirección SE, y linda en unos 392 metros con arroyo o canal Espanta hasta llegar al punto 19; en 19 gira fuertemente formando un ingulo de 769 sexagesimos hacia el NE., con una longitud de unos 352 metros hasta el punto 20, lindando en toda esta longitud con terrenos de RENFE; en 20 quiebra ligeramente dentro de la misma orientación general y, hasta llegar al 21, linda cón terrenos de Colegio de los Inglesse en unos 196 metros, con Dionisio de Hierro en unos 48, vuelve a lindar con Colegio de los Inglesse en otros 70 y, por fin, en 39 metros, aproximadamente, con herederos de Prisco de Hierro, alcanzando así el punto 21; gira en dirección sensiblemente N. y sigue el canalillo de «S. I. Castellana», en una longitud de 126 metros hasta el punto 22 que se halla situado en el limite de carretera de Arca Real; sigue de 23 a 24, en unos 55 metros dicha carretera y en 24 cambia lig bot metros, aproximadamente, de 2a 2a 2a dictora lactora de 126 a 27 sigue la orilla de la carretera general de Adanero a Gijón en unos 115 metros; de 27 toma dirección sensiblemente S., que limita terrenos de «Fundición Gabilondo» en 75 metros, aproximadamente; en el punto 28 gira nuevamente hacia el SO. y linda con «Fundición Gabilondo» en unos 62 metros, aproximadamente, con «Forjas Roig», alcanzando el punto 29; en este punto 29, gira casí en angulo obtuso, y lindando en unos 57 metros con Hermenegildo Rojo, y tras atravesar el camino y canalillo de «S. I. Castellana», llega al punto 30; gira nuevamente en este punto 30 y toma dirección sensiblemente N. siguiendo la orilla del canalillo antes citado en una longitud de 42 metros, aproximadamente, hasta el punto 31, en RENFE estación de ferrocarril de Ariza; en punto 31 a 32 sigue en dirección NO, y 238 metros de longitud hasta el punto 32 quietra ligeramente, en unos 75 metros, siguiendo lindando con toda esta longitud con terrenos de la RENFE, en el punto 32 quietra ligeramente, en unos 75 metros, siguiendo lindando con quiebra ligeramente, en unos 75 metros, siguiendo lindando con RENFE; en 33 vuelve a tomar dirección NO. y siguiendo la tapia de la RENFE, con la que limita en unos 220 metros, llega al

punto 34; en 34 gira achaflanandose en dirección N. y in una longitud de 50 metros que limita terrenos de la Reissigna el punto 35 sigue durante unos 35 metros la dirección N. lindando con RENFE y llega al punto 36 en el que toma dirección perpendicular a la anterior, para unirse con el punto 1, de origen, limitando con carretera de la Esperanza en una longitud

oligen, inimate de de 20 metros. 2.º Martos.—Proyecto de expropiación (rectificada) del poligono «Camino Bordo», sito en el término municipal de Martos (Jaén), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué

aprobano.

3.º Puerto de la Cruz.—Proyecto de expropiación del poligo-no «El Tejar», sito en el término municipal de Puerto de la Cruz, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué apro-

bado.
4.º Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de expropiación (adicional de industrias) del poligono «Los Gladiolos», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
5.º El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de expropiación del poligono «Caranza», 3.º fase, sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

rrol del Caudillo, presentado por la Dirección General de Orbanismo.—Fue aprobado.
6.º Oviedo.—Proyecto de expropiación del poligono «Buenavista», sito en el término municipal de Oviedo, presentado nor la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
7.º Huelva.—Proyecto de expropiación del poligono «San Sehastián» (adicional de industrias), sito en el término municipal de Huelva, presentado por la Dirección General de Urbanismo.— Fué aprobado.

Llanera.—Proyecto de expropiación del poligono «Silvo-

8.º Llanera.—Proyecto de expropiación del poligono «Silvota», sito en el término municipal de Llanera, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

9.º Lérida.—Proyecto de expropiación (adicional) del poligono «Segre», sito en el término municipal de Lérida, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

10. Valladolid.—Proyecto de expropiación del poligono «Argles», sito en el término municipal de Valladolid, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

11. Aranda de Duero.—Plan parcial de Ordenación del poligono «Allende Duero» (1.º fase), sito en el término municipal de Aranda de Duero, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

Aranda de Duero, presentado por la Dirección General de Ur-

Aranda de Duero, presentado por la Direction Coneta de Dibanismo.—Fué aprobado.

12. Alcazar de San Juan.—Plan parcial de Ordenación del poligono «Alces», 1.ª fase, sito en el término municipal de Alcazar de San Juan. presentado por la Dirección General de Urba-

zar de San Juan, presentado por la Dirección General de Ordenismo.—Fué aprobado.

13. Guadalajara.—Plan parcial de Ordenación del poligono «Balconcillo», 1.º fase, sito en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué

probedo.

14. Santa Cruz de Tenerife.—Plan parcial de Ordenación del poligono «Los Gladiolos», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

15. Eigólbar.—Plan parcial de Ordenación del poligono «Residencial», sito en el término municipal de Eigólbar, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

16. Sabadell.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del poligono «San Bernardo», sito en el término municipal de Sabadell, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

17. Algedras.—Acta de replanteo de alumbrado múnicio de la composição de la comp

17. Algeciras.—Acta de replanteo de alumbrado público del poligono «El Calvario», sito en el término municipal de Algeciras, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

18. Sabadell.—Acta de replanteo de las obras de urbaniza-ción del poligono «Espronceda», sito en el término municipal de Sabadell, presentado por la Dirección General de Urbanismo.— Fué aprobado.

19. Palencia.—Proyecto de electricidad del poligono «Pan Guindas», sito en el término municipal de Palencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

Avila.-Acta de replanteo de las obras de alumbrado publico del poligono «Santa Ana», sito en el término municipal de Avila, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

21. Sama de Langreo.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del poligono «Riaño», sito en el término municipal de Sama de Langreo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

22. Guadalajara.—Provecto de urbanización del poligono «Balconcillo» (1.º fase), sito en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.-El Director general, Pedro